

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 2 JUN. 2015

**VISTO** el expediente N° 2915-4006/14, por el cual se gestiona fijar en la suma de pesos ciento catorce millones ( \$ 114.000.000) el aporte a cargo del Gobierno Provincial a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce – Dr. Néstor Carlos Kirchner-, de Florencio Varela, por el ejercicio 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la cláusula 8° del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto Provincial N° 3386/08 y el Decreto Nacional N° 09/09, ambas partes se obligan a aportar por mitades los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del Hospital y su desarrollo;

Que a fojas 8 la Dirección General del Ministerio de Salud ha otorgado su conformidad a la presente gestión;

Que en el presente ha intervenido el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

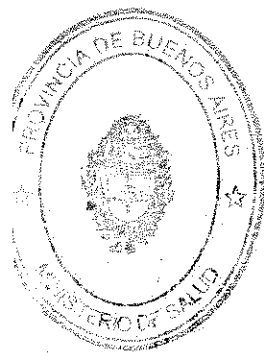
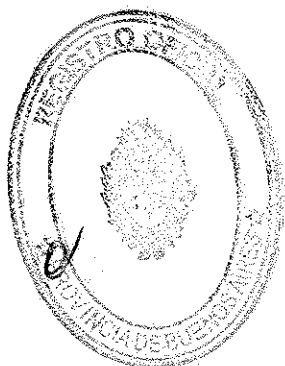
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

*M*

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 1°.** Fijar en la suma de pesos ciento catorce millones ( \$ 114.000.000) el aporte a cargo del Gobierno Provincial a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce – Dr. Néstor Carlos Kirchner-, de Florencio Varela, por el ejercicio 2015, atento el carácter de co-financiador que asume para su sostenimiento regular, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto N° 3386/08.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a pagar al Hospital citado en el artículo 1°, o a quienes legalmente lo representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma de pesos ciento catorce millones ( \$ 114.000.000), por el concepto señalado en el artículo anterior.



**ARTÍCULO 3°.** El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14.652 - Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 1- Entidad 000 - Programa ACE 001- Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 5 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 5. Pesos ciento catorce millones ( \$ 114.000.000).

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

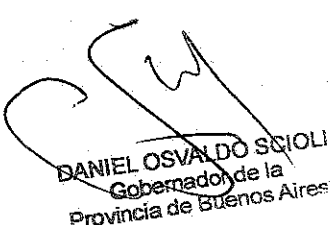


DECRETO N°

447



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires